

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DIA 26 VEINTISEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

ASUNTO GENERAL NUMERO TESLP/AG/174/2018.- CONFORMADO CON MOTIVO A LO: *Solicitado por el Licenciado Juan Alejandro Trujillo Ortiz, actuario adscrito a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, solicita a este Tribunal que, en auxilio de labores, se notifique a **PENTAMARKETING, S.C.**, por conducto de Jaime Narváez Piña, Director General y/o representante legal, DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* “San Luis Potosí, S.L.P., 26 veintiséis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 4º párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36 fracción II, 44 fracción III y XXI, y 46 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Asuntos Generales con la clave **TESLP/AG/174/2018**.

SEGUNDO. A fin de atender el auxilio solicitado, practíquese la notificación referida en la cuenta, en los términos solicitados por la autoridad oficiante, esto es, bajo los lineamientos establecidos en el artículo 460 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; debiendo entregarse a la persona buscada copia certificada del acuerdo de fecha 21 veintiuno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, dictado por la Sala Regional Especializada dentro del procedimiento especial sancionador con número de expediente SRE-PSC-275/2018, así como copia certificada del cuaderno de antecedentes formado con relación a la queja UT/SCG/CA/SRE/CG/90/2018.

Lo anterior, en la inteligencia que, de no encontrarse la persona buscada, la copia certificada del cuaderno de antecedentes deberá reintegrarse a la Sala Regional Especializada en las mismas condiciones en que fue recibido.

TERCERO. Una vez realizada la notificación en auxilio, remítanse de inmediato las actuaciones practicadas a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de manera digital a través de la cuenta de correo electrónico acuses.salaesp@te.gob.mx, y sus originales por oficio al domicilio ubicado en Pablo de la Llave número 110, colonia Bosques de Tetlameya, Coyoacán, C.P. 04730, Ciudad de México; previa copia que de las mismas se glosen en el expediente en que se actúa.

CUARTO. En su oportunidad, archívese el expediente como corresponde.

NOTIFÍQUESE la presente determinación, por oficio a la Sala Especializada y por estrados físico y electrónico de este órgano jurisdiccional, a los demás interesados.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.